

**CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

[Anam.ruiz@consejodetransparencia.es](mailto:Anam.ruiz@consejodetransparencia.es)

Santurtzi, a 12 de abril de 2024

ASUNTO:     Apreciación de errores materiales en informe provisional de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa por la Autoridad Portuaria de Bilbao. Observaciones.

En fecha 11 de abril de 2024 tuvo entrada en el Registro de la Autoridad Portuaria de Bilbao la comunicación remitida por la Subdirección General del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno mediante la que se da traslado del informe provisional de evaluación elaborado por ese organismo, relativo al cumplimiento por parte de la Autoridad Portuaria de Bilbao de las obligaciones de Publicidad Activa que se derivan de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

A la vista de los contenidos del Informe remitido, se han apreciado algunos errores materiales sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de la Autoridad Portuaria al haber consignado como no publicada alguna información que, constatado fecha y hora de publicación en la Sede Electrónica, y/o otras circunstancias de hecho o de derecho, aconsejan, y así se solicita expresamente la Revisión del informe provisional emitido previo a su publicación, todo ello, sin perjuicio de la publicación de algunas observaciones realizadas sobre el informe de publicidad activa que se han estimado de interés.

**ERRORES MATERIALES**

➤ **II.1. Información Institucional, Organizativa y de Planificación-**

- **Registro de Actividades de Tratamiento**

En el apartado del informe dedicado a la Información Institucional, se indica, respecto al Registro de Actividades de Tratamiento, que NO se ha localizado la información, mencionando que *"en el apartado Información de relevancia Jurídica Normativa/Protección de datos se publican diversas normas reguladoras de esta materia. También a través del enlace política de privacidad se accede a información general sobre esta política, pero no se ha localizado el Registro de Actividades de Tratamiento."*

De conformidad con lo detallado el índice interactivo publicado en el Portal de Transparencia de la Autoridad Portuaria de Bilbao, cuya copia se adjunta a este escrito, la información relativa al Registro de Actividades de Tratamiento se encuentra



publicada en el apartado de *Información Institucional y Organizativa/Protección de datos/ Inventario de Actividades de Tratamiento de la APB – RAT*, accesible en el siguiente enlace

<https://sedebilbaoport.gob.es/transparency/b5ccc09d-017b-43e2-87e2-26a281f50da1/>

Comprobados los registros del software a través del que se realiza la publicación de estos datos, se constata que esta información está publicada desde el 14 de junio de 2023 y permanece publicada en la actualidad en formato reutilizable, como se acredita con la siguiente imagen:



SEDE ELECTRÓNICA Identifica

SEDE ELECTRÓNICA Men

[Inicio](#) > INVENTARIO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA APB -RAT 12 de abril 2024, 12:41:0

## INVENTARIO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA APB -RAT

**Información del documento**

Documento	INVENTARIO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA APB -RAT
Código CSV	
Fecha de creación	14-jun-2023 14:19:01

- **Inexistencia de Estatutos de las Autoridades Portuarias-APB. Regulación legal.**

Entre las recomendaciones del informe, se señala que debería incorporarse a la información sobre la normativa aplicable los “estatutos” de la Autoridad Portuaria, pronunciamiento que incurre en un error de apreciación jurídica sobre la naturaleza jurídica del organismo y su régimen legal de aplicación.

La Autoridad Portuaria de Bilbao es un organismo público de los previstos en el apartado 2 i) del artículo 2 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar que se rige por su legislación específica, esto es, por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y supletoriamente, por la citada ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público (art. 24 TRLPEMM). Ello



determina la inexistencia de Estatutos que regulen el funcionamiento del organismo portuario, toda vez que se regulan directamente por la legislación sectorial portuaria.

Estos Organismos son creados por la Ley de Puertos y no tienen, por tanto, estatutos propios considerando que se ha realizado una apreciación incorrecta respecto al cumplimiento de esta obligación.

En este sentido, tal y como se indica en el documento titulado “Competencias y Funciones APB”, accesible en el enlace <https://sedebilbaoport.gob.es/transparency/16ce895b-7a1d-499f-a754-2a26d2f497fa/>

se encuentra publicado en el apartado de Información de Relevancia Jurídica\_normativa/Normativa portuaria, dentro de un subapartado independiente, sistematización que se realizó con el objetivo de dar cumplimiento a esta obligación y siguiendo las recomendaciones que el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno ha emitido en ejercicios precedentes con ocasión de la evaluación de otras Autoridades Portuarias.

#### - **Indicadores de medida y valoración**

En este apartado se hace constar que no se ha localizado información; sin embargo, en el Portal de Transparencia de la APB se publican, dentro de la información económica y presupuestaria, los datos estadísticos, constando en dicha sección, entre otros el balance de actividad que contiene los datos de los tráficos del Puerto de Bilbao, con fecha de actualización de 2 de febrero de 2024.

Del mismo modo, se enlaza la información a la actividad de buques que se actualiza de forma diaria y a los datos estadísticos mensuales.

<https://sedebilbaoport.gob.es/transparency/8b98218d-e232-4238-a9be-b58a995d6d38/>

### ➤ **II.3. Información Económica, Presupuestaria y Estadística**

#### - **Subcontrataciones**

En el Informe se indica que no se ha localizado información relativa a las subcontrataciones. Tal y como dispone el artículo 8.b) LTAIBG, *serán objeto de publicación las subcontrataciones que se realicen*. En el caso de la Autoridad Portuaria de Bilbao, no existe ninguna subcontratación y así se publica expresamente.

A pesar de que el hecho negativo – la inexistencia de subcontrataciones formalizadas – no es una obligación que se derive de la Ley, se ha procedido, en ejercicio de una buena práctica, a incorporar dentro de Información económica, presupuestaria y estadística/convenios y contratación, un apartado informando de la inexistencia de subcontrataciones.

<https://sedebilbaoport.gob.es/transparency/2b99ada7-3205-4325-a3a9-4ab6303ec358/>



- **Presupuestos**

El informe remitido indica que no se ha localizado información relativa a los presupuestos. Sin embargo, en el Portal de Transparencia de la APB existen dentro del dentro del epígrafe Planes y Programas Plurianuales/Presupuestos, accesible en el siguiente enlace <https://sedebilbaoport.gob.es/transparency/c67f24f0-a6ec-413e-96c1-5992ea851547/> los presupuestos del año 2023 y 2024, actualizados en fecha 30 de enero de 2024, tal y como se puede comprobar en los documentos publicados, en los que consta la fecha de creación, según el siguiente detalle contenido en la captura que se inserta a continuación:



**SEDE ELECTRÓNICA** Identificate

**SEDE ELECTRÓNICA** Menú

Inicio > Presupuesto 2024 12 de abril 2024, 13:48:10

## Presupuesto 2024

**Proyecto de Presupuesto 2024**  
**Programa de Actuación Plurianual**

**AUTORIDAD PORTUARIA DE E**

(en miles de euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Cierre mil 2022	Presupuesto 2023 PSE
1. Importe neto de B cifra de negocios	64.913	66.243
➤ Tasa portuarias	62.395	65.228
a) Tasa de ocupación	22.427	22.650
b) Tasa de utilización	33.484	35.983
z. Tasa del buque (71)	24.192	24.210
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (73)	139	138
3. Tasa del javalí (72)	669	775
4. Tasa de la mercancía (73)	18.483	20.769
5. Tasa de la pesca fresca (73)		

**Información del documento**

---

Documento: Presupuesto 2024

---

Código CSV: 6ALZH5E2A39G3W2AW MAJRCZY7

---

Fecha de creación: 30-ene-2024 10:37:52

---

Tipo de documento: Documento electrónico

La constatación y acreditación de los anteriores errores materiales apreciados, requiere la modificación del Índice de Cumplimiento contenido en el apartado III, así como del apartado V.- Conclusiones y Recomendaciones, del informe provisional

Adicionalmente se realizan las siguientes,

**OBSERVACIONES:**

- **Localización y estructuración de la información.**

La recomendación relativa a la publicación directa de las informaciones obligatorias en el portal de la Entidad en lugar de una hipotética publicación en el Portal de Transparencia de la AGE, se considera una apreciación errónea en el caso de esta Autoridad Portuaria toda vez que como se ha acreditado, la APB publica directamente la información.



Efectivamente, la Autoridad Portuaria de Bilbao publica de forma directa y en formato reutilizable la mayor parte de los documentos que son objeto de publicidad activa, a modo de ejemplo, tablas en formato *xml*. en los apartados de contratos y convenios, el Registro de Actividades de Tratamiento o las subvenciones recibidas por la APB; en formato *odt/docx* otros archivos, como la composición del Consejo de Administración o de otros órganos colegiados.

Cabe significar que la Autoridad Portuaria de Bilbao publica de manera directa e individualizada, las cuentas anuales y sus respectivos informes de auditoría de cuentas en formato *pdf*., por ser documentos que cuentan con sistemas para comprobar la autenticidad e integridad del documento al no ser elaborados por el propio Organismo portuario y no disponer de ellos en otro formato.

Tampoco la APB se remite a fuentes externas, Portal de la Administración General del Estado, para la publicación de ningún aspecto objeto de las obligaciones de publicidad activa, sino que se publican de manera directa.

En otro orden, atendiendo a las sugerencias de ese Consejo de Transparencia y Buen gobierno, consta adoptado el esquema de sistematización de la normativa aplicable por materias en el apartado de Información de Relevancia Jurídica/normativa, introduciendo los enlaces de dicha normativa a los respectivos Boletines Oficiales todo ello en garantía de proporcionar la mayor seguridad sobre vigencia y la actualización a tiempo real. Este apartado, además, es objeto de frecuente revisión, encontrándose actualizado con anterioridad a la elaboración del informe provisional a fecha 31 de enero de 2024, para la incorporación de las nuevas normativas aplicables y/o para la eliminación de las que fueran derogadas, y en el mes de marzo de 2024 fue nuevamente actualizada, por lo que se somete a su consideración la valoración del Índice de Cumplimiento de la actualización de la información de relevancia jurídica en consideración a los criterios de medición de los atributos de la información contenidos en el anexo del informe provisional.

Finalmente, acogiendo recomendaciones de ese Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, por cuanto a los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas, a pesar de que no existen informes individualizados de la Autoridad Portuaria de Bilbao, se ha procedido recientemente a publicar el último informe disponible de aplicación a todas las Autoridades Portuarias referido al ejercicio 2020, accesible en el siguiente enlace <https://sedebilbaoport.gob.es/transparency/70d687ee-ce96-4796-be16-5d9cb9fc29cf/>

## ➤ CONCLUSIONES

A la vista de la apreciación de los errores materiales indicados, y toda vez que se ha acreditado el cumplimiento de las señaladas obligaciones de publicación de información por la Autoridad Portuaria de Bilbao en fechas anteriores a la evaluación realizada por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, respetuosamente se solicita que sean tenidas en cuenta y se revise el contenido del informe provisional y



se incorporen al informe definitivo las correcciones correspondientes y el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en el sentido que se indica a continuación:

### **Respecto a la Incorporación de información**

#### ➤ **Información Institucional, Organizativa y de Planificación.**

- Se tenga por cumplida la obligación de publicar el Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) eliminando la referencia a su ausencia de publicación, por estar publicado <https://sedebilbaoport.gob.es/transparency/b5ccc09d-017b-43e2-87e2-26a281f50da1/>
- Se elimine la recomendación de completar la información sobre la normativa aplicable con la publicación de los “estatutos” de la Autoridad Portuaria, toda vez que las Autoridades Portuarias no se rigen por estatutos sino por la legislación portuaria indicada en consideración a la naturaleza jurídica del Organismo portuario y su tipología dentro del sector público institucional
- Se elimine la recomendación de publicar los indicadores de medida y valoración del cumplimiento de los objetivos por estar publicados <https://sedebilbaoport.gob.es/transparency/8b98218d-e232-4238-a9be-b58a995d6d38/>

#### ➤ **Información Económica, presupuestaria y estadística.**

- Se tenga por cumplida la obligación de publicación de subcontrataciones, al mencionar su inexistencia <https://sedebilbaoport.gob.es/transparency/2b99ada7-3205-4325-a3a9-4ab6303ec358/>
- Se tenga por cumplida la obligación de publicar los presupuestos y se elimine la recomendación de su publicación por estar publicados <https://sedebilbaoport.gob.es/transparency/c67f24f0-a6ec-413e-96c1-5992ea851547/>

### **Por cuanto a la calidad de la información: localización y estructuración de la información.**

Como consecuencia de los aspectos señalados, se solicita que sean reconsideradas las recomendaciones efectuadas sobre la improcedencia de remitir al Portal de Transparencia de la AGE, toda vez que la APB ya procede a la publicación individualizada y directa de los documentos, particularmente las cuentas anuales y sus informes de auditoría.



**Respecto a la Transparencia Voluntaria y Buenas Prácticas-**

Esta Autoridad Portuaria está comprometida con ofrecer mayor transparencia en las actividades de su competencia, para lo que presta particular atención a los previos informes y recomendaciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, valorando positivamente las menciones del informe provisional relativo a las informaciones que esta Autoridad Portuaria publica de forma voluntaria: información sobre personal de confianza; plan de medidas antifraude; código de conducta; o información sobre subvenciones o ayudas percibidas, significando aquellos otros que sin haber sido mencionados, también son objeto de publicación, en consideración a las señaladas recomendaciones, tales como la publicación del plan de igualdad <https://sedebilbaoport.gob.es/transparency/a6b075dc-a322-4d2f-ac1c-61b4223c62a2/>; la publicación del Convenio Colectivo <https://sedebilbaoport.gob.es/transparency/a6b075dc-a322-4d2f-ac1c-61b4223c62a2/>; enajenaciones o subastas públicas <https://sedebilbaoport.gob.es/transparency/0a95264e-775c-4450-b127-e40181aec5c2/>; canal ético, <https://sedebilbaoport.gob.es/transparency/08cc0ebe-128a-4246-be2f-d8787e74878f/> etc.

Finalmente, por cuanto al cuestionario relativo al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se adjunta a esta comunicación el mismo cumplimentado significando que, como ya consta en el Informe provisional remitido, esta información es objeto de publicación activa por la Autoridad Portuaria de Bilbao y se encuentra accesible en el siguiente enlace <https://sedebilbaoport.gob.es/transparency/78883687-bc44-484e-a5f9-78444116ba10/>, quedando esta Presidencia a disposición para el cumplimiento de las recomendaciones y criterios generales que pudieran establecerse por ese Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Atentamente,

El Presidente,  
Ricardo Barkala Zumelzu

